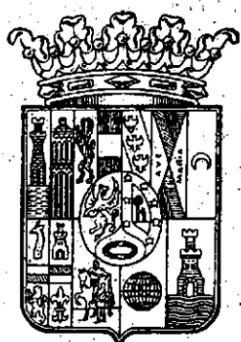


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Conicentos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de junio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.911)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valdetorres del Jarama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Valdetorres del Jarama, señalándose como zona infecta el lugar conocido con el nombre de «La Huelga», propiedad del Ayuntamiento; como zona sospechosa, los términos de Valdetorres, Talamanca y Valdepiélagos, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.910)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Torrejón de Velasco, y que fué declarada oficialmente con fecha de 27 de mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.912)

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Navalcarnero, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada, en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.928)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Griñón, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a

cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada, en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.925)

Se anuncia subasta para las obras de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Ambite, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.930)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Villaviciosa de Odón, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de con-

diciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.931)

MINISTERIO DEL EJERCITO Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SU-

BASTA para la adquisición de prendas, con destino al personal del Grupo de Tiradores de Inf, correspondientes al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º—2.500 pares de botas reformadas, piso goma y media polaina, al precio límite de 233,15 pesetas par.

2.º—600 pares de botas «Satej», al precio límite de 100 pesetas par.

3.º—24.000 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 9,95 pesetas par.

4.º—5.000 calzoncillos, al precio límite de 36,30 pesetas unidad.

5.º—5.000 camisas color garbanzo, al precio límite de 86,30 pesetas unidad.

6.º—2.000 monos, al precio límite de 216 pesetas unidad.

7.º—20.100 pañuelos, al precio límite de 4,48 pesetas unidad.

8.º—6.400 toallas, al precio límite de 30,05 pesetas unidad.

9.º—1.000 uniformes (sahariana y pantalón noruego, color garbanzo), al precio límite de 300 pesetas uniforme completo.

10.—1.480 pantalones de gimnasia, al precio límite de 35 pesetas unidad.

11.—1.000 correas cinturón, al precio límite de 19 pesetas unidad.

12.—2.500 cubiertos, al precio límite de 22 pesetas juego.

13.—1.000 platos de aluminio, al precio límite de 30 pesetas unidad.

14.—2.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 17 pesetas unidad.

15.—3.900 fajas azules, al precio límite de 30 pesetas unidad.

16.—1.000 bolsas de aseo (envases) color garbanzo, al precio límite de 39,39 pesetas unidad.

17.—1.000 alfileros, al precio límite de 1,75 pesetas unidad.

18.—1.000 barras jabón de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

19.—1.000 brochas de afeitar, al precio límite de 10 pesetas unidad.

20.—1.000 cajas betún, al precio límite de 1,46 pesetas unidad.

21.—1.000 cepillos de dientes, al precio límite de 8 pesetas unidad.

22.—1.000 espejos, al precio límite de 7 pesetas unidad.

23.—1.000 estuches jabón de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

24.—1.000 estuches brochas de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

25.—1.000 jaboneras, al precio límite de 4,28 pesetas unidad.

26.—1.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,70 pesetas unidad.

27.—1.000 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 18 de agosto de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta SUBASTA se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la flana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta SUBASTA se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta SUBASTA tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, núm., con documento de identidad (reseñando se este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta SUBASTA para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo presente.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de julio de 1959.

(O.—39.980)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de plantillas en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la nueva clasificación de dos plazas de Telefonistas de Casas Consistoriales, que figuraban en «Obreros de plantilla», y pasen al Grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo D), con las otras dos plazas de Telefonistas que en éste figuran, y sueldo base de 12.500 pesetas, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—2.920)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL I

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Carolina Páino, con vut a Antolina Merino; Torrecilla de Leal, Alfalfa, Pericés y Desviación la avenida de Oporto, con tubería hierro fundido de enchufe y cordón

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a sub-

a ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Carolina Paino, con vuelta a Antolina Merino; Torrecilla del Leal, Alfalfa, Perles y Desviación de la avenida de Oporto, con tubería de hierro fundido enchufe y cordón.

El presupuesto de la obra es de doscientas treinta y nueve mil ciento noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos (239.199,64).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos (4.783,99), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por subasta pública, de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías en las calles de Carolina Paino, con vuelta a Antolina Merino; Torrecilla del Leal, Alfalfa, Perles y Desviación de la avenida de Oporto, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.901) (O.—39.960)

de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de 11.714,10 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 6 de agosto, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(G. C.—2.925) (A.—14.251)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Juan Petisco Hernández, en nombre de la Empresa «El Gato, S. L.», la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Cadalso de los Vidrios-Cenicientos, con hijuela en Casillas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navacárnero, Villamanta, Aldea del Fresno, Villa del Prado, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Rozas de Puerto Real y Casillas y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-La Torre, Fuensalida, Arcicollar, Chozas de Canales, Talavera de la Reina, Cáceres, La Puebla, Nombela, Miajadas, Navacárnero y Villamantilla.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.

(A.—14.268)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad.—C. 388

INSTALACIONES ELECTRICAS-368

Vista la instancia presentada por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero en solicitud de autorización administrativa para realizar tendido eléctrico subterráneo a 15 KV. por las calles de Vara del Rey, Ramírez de Prado y Méndez Alvaro, en Madrid, entre las C. T. de Schering y El Águila.

Resultando que al Proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos

prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones vigentes, no se ha realizado información pública al desarrollarse la línea por terrenos de dominio público y del Ayuntamiento;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación Provincial de Industria, y finalmente,

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el Ayuntamiento de Madrid ha autorizado el tendido por las vías dependientes del Municipio;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto, y finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente acceder a lo solicitado, en virtud de las facultades delegadas a la misma y a lo establecido en la legislación vigente, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tendido subterráneo de que se trata se realizará ajustándose al Proyecto presentado y dando cumplimiento a lo prevenido en las vigentes normas, Reglamento y Ordenanzas municipales.

2.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado noveno del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

3.ª Deberá ser presentada, dentro del plazo reglamentario, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, para la liquidación de los mismos.

4.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento, presentando el resguardo correspondiente.

5.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, o de su servicio si por razones de utilidad o seguridad públicas lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

6.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones, en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

7.ª Se considerarán como tarifas de aplicación a la facturación de energía las vigentes en la fecha de esta autorización, sin perjuicio de las modificaciones que se aprueben o dicten en el futuro.

8.ª Queda obligado «Iberduero» a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se comunicará el nombre y título de la persona encargada y responsable de aquella y a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así

como de su venta o transferencia si se realiza.

10.ª Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.841) (O.—39.913)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Segundo del Campo García.

Domicilio: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: Paraje denominado «Finca del Duque de Albuquerque», frente a la Huerta Vieja, hacia aguas arriba.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta: 14,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.—57-46.)

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luenigo Herrero.

(G. C.—2.881) (O.—39.946)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Julio Jiménez Serrano.

Domicilio: San Marcos, 20, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros, comprendido a partir de los 100 metros, hacia aguas arriba, del Camino de la Barca, terminando a los 300 metros aguas arriba de dicho Camino de la Barca.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta: Veinticinco (25,00) pesetas.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Ampliación del almacén de recepción en la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos», por un importe de quinientas ochenta y cinco mil setecientos cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (585.704,85 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100

que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R. 60-16.)

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—2.882) (O.—39.948)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Luis Rosell Romero.

Domicilio: Calle de Tres Hermanos, 10, Orcasitas (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros, comprendido desde el arroyo Carcalanueva, hacia aguas abajo, terminando a los 300 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta: Dieciséis (16,00) pesetas.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R. 60-31.)

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—2.883) (O.—39.949)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Adolfo Regalado García.

Domicilio: Plaza de la Iglesia, 4, Mejorada del Campo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y piedra.

Metros cúbicos: 3.000 y 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado adonde acaba la concesión que parte de los restos de la máquina, aguas abajo, del sitio llamado Bosque.

Término municipal: Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta: Veinte (20,00) pesetas piedra y quince (15,00) pesetas arena.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los ma-

teriales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R. 61-8.)

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—2.886) (O.—39.951)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que decretada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, sin que el titular en el plazo reglamentario haya entablado recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles, se declara firme dicha caducidad, declarándose los terrenos francos y registrables, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre los mismos, transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece y media.

Número: 1.911.—Nombre: «Isabelita».—Término y provincia: Madarcos de la Sierra (Madrid).—Mineral: Mica.—Causa caducidad: Infracción artículo 69 del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos reglamentarios.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.899)

AYUNTAMIENTOS

QUIJORNA

En esta Alcaldía se halla depositada una yegua de las señas siguientes: castaña oscura, calzada de la mano derecho y pata, estrella en la frente, herrada de las cuatro extremidades, un collar de cuero, cola larga y con señales de aparejo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciéndose saber que si en el plazo de quince días no es reclamada por su legítimo dueño, se procederá a su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Reses Mostrencas.

Quijorna, 9 de julio de 1959.—El Alcalde, Angel Brunete.

(G. C.—2.891) (O.—39.963)

VALDEMORILLO

Concurso para la instalación de fuentes y un abrevadero

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante ocho días el pliego de condiciones para la instalación de fuentes y construcción de un abrevadero, cuya subasta pública se celebrará al día siguiente hábil de transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente de haber finalizado el período de exposición del pliego de condiciones o del acuerdo resolutorio de las reclamaciones que se hubiesen presentado.

La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva del 10 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo señalado en el pliego de condiciones y se presentarán en la Secretaría de

este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles de exposición, desde las diez a las trece horas.

El tipo de subasta asciende todo a pesetas 61.587,53.

Si no hubiese postores en esta primera subasta se celebrará una segunda a los veinte días hábiles desde la terminación del plazo señalado para la primera subasta, bajo las mismas condiciones. A las doce horas del día siguiente hábil de la terminación del plazo se celebrará la apertura de los pliegos presentados.

Valdemorillo, 8 de julio de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.892) (O.—39.964)

BRUNETE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Corporación tiene acordado la baja de obligaciones por un importe de 11.363,99 pesetas, consideradas prescritas de conformidad al artículo 796 del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Los acreedores que se consideren perjudicados podrán hacer valer su derecho en el plazo de quince días.

Brunete, a 6 de julio de 1959.—El Alcalde, Antonino Robledano Gil.

(G. C.—2.893) (O.—39.962)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 219

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Federico Martín y Martín.—Don Baltasar Rull Villar.—Don Manuel Taboada Roca.—Don Federico Rodríguez Solano.—En la Villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don José Luis Otaegui Zabala, mayor de edad, casado, panadero y vecino de San Sebastián, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, el señor Abogado del Estado, en representación del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, sobre reclamación de cantidad.....

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el señor abogado del Estado, en representación del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, el día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en los autos promovidos por don José Luis Otaegui Zabala, contra aquel Patronato, sobre pago de veinte mil quinientas cincuenta y una pesetas con dieciocho céntimos; y, en su consecuencia, revocamos íntegramente aquella sentencia, declarando que no ha lugar a admitir la pretensión del demandante, sin hacer expresa declaración sobre las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante y apelado don José Luis Otaegui Zabala, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salga-

do.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull Villar.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Taboada Roca, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que, yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero.

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al demandante, no comparecido ante esta Audiencia, don José Luis Otaegui Zabala, que firmo en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.894) (C.—17.981)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Alvarez Buhilla y García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 26, de 1959, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 3 de abril de 1959, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 21 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.645)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel de la Cruz Collado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 67, de 1959, contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de abril de 1958, sobre concesión a los recurrentes de la gratificación establecida a los Técnicos Auxiliares, en acuerdo de 30 de diciembre de 1953, y sentencia de este Tribunal, de 26 de noviembre de 1956, y participación en los fondos A y B y de locomoción y demás derechos, dietas y emolumentos que tengan, o en lo sucesivo se otorguen, a los Técnicos Auxiliares, y que se establezcan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—2.646)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de enero de 1958, dictado en reclamación de don Julián Maur-Soria, sobre exacción de derechos por licencia de apertura de establecimiento de material de saneamiento, sito en el pase del Marqués de Zafra, núm. 22, pleito al que ha correspondido el núm. 94, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento las referidas personas, con arreglo a lo

tículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revocación de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1959.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.645)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de enero de 1959, dictado en la reclamación promovida por don Indalecio Vega López, contra la exacción de derechos por licencia de apertura de un establecimiento destinado a baile con ambigü, sito en la calle de Marcelino Álvarez, núm. 42 (Vicalvaro), pleito al que ha correspondido el núm. 93, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1959.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.722)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Faustino Gosalbo Gosalbo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 161, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, aprobatorio del Escalafón de los Funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación, en la parte que se refiere al personal de Intervención.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de junio de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.756)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Sargaduy Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 69, de 1959, contra revocación de acuerdo de 3 de mayo de 1959 del Ayuntamiento de La Cabrera (Madrid), sobre anulación de subasta de una parcela de terreno edificable de una superficie de 2.000 m² al sitio de «Las Matas», adjudicada provisionalmente al recurrente en 21 de abril de 1959.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de junio de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.757)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Aurelio Hidalgo Massó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 66, de 1959, contra revocación de acuerdo de 11 de marzo de 1959, por el

que se nombra Decano de la Beneficencia Municipal de la citada Corporación a don Carlos Blanco Soler.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de junio de 1959.—El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.758)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Justa Ochoa Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 68, de 1959, contra revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 1958, sobre denegación de licencia para realizar obras de nueva planta en el solar de la calle Real, de Madrid, núm. 28.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de junio de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.759)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número cinco, de Madrid, en sumario seguido por el procedimiento de urgencia, con el número doscientos tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, contra José Taboada Vega y otro, a los que le fueron intervenidos los efectos que a continuación se indican, como productos de sustracciones realizadas en el mes de mayo, que se hallaban en el interior de automóviles en distintos lugares de esta capital, cuyos propietarios se desconocen, se cita a quien se considere dueño de dichos efectos, para que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cuyos efectos son los siguientes:

Un saco de dormir, color marrón por un lado y azul por otro.—Un colchón neumático, a cuadros grises, amarillos y rayas blancas.—Una caja redonda de hojalata, conteniendo dos ánforas pequeñas y una bandeja de plástico y metal dorado.—Un cenicero de madera y metal, con las figuras de un toro y un torero.—Una huertera de plástico.—Dos platos de plástico.—Una petaca de piel para puros.—Dos pelotas de tenis.—Dos botellitas de Oporto Ferreiro, con estuche.—Una palangana pequeña, de plástico.—Cinco cucharas.—Cuatro tenedores.—Cuatro cuchillos de metal.—Un termo de color blanco, marca «Thermos».—Unas tijeras con dorados a fuego.—Un cascanueces.—Una caja de lata, octogonal, con un collar de caracoles y etiquetas de hoteles.—Una pastilla de jabón, una bolsa de plástico, un estuche de metal blanco, vacío; un cascanueces, marca «Standey», y un paquete de tisús suelto.—Una camiseta o blusa de punto perforada.—Libros y planos sueltos y otros cacharros sueltos de plástico.—Un flax, marca «Cilo Jubilis», en color blanco, con estuche de cuero rojo y cremallera.—Un cuchillo de monte, con un estuche.—Unos gemelos, sin marca visible.—Un disparador de flax, marca «Rowi», y pantalla de flax.—Un sombrero de color gris, marca «Royal Stensons».

Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de instrucción (Firmado).

(B.—2.876)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Emilio López Sánchez, de cincuenta y seis años, natural de Chamartín (Ávila), hijo de Luis y de Plácida, de estado casado con la solicitante doña Verónica González del Pozo, de cuyo matrimonio no deja hijos, fallecido en esta capital el día dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, y dejando tres hermanas de doble vínculo, llamadas doña Angela, doña Adelaida y doña Carolina López Sánchez, a favor de las cuales se formula la declaración, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponde a la conyuge viuda, sin que a la muerte del referido causante quedarán ascendientes. Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días; con apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.269)

CHELVA

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de instrucción de la villa de Chelva y su partido, en proveído de este día, dictado en cumplimiento de certificación-ejecutoria, dimanante del sumario 36, de 1945, sobre fraudes, contra Jesús Faus Bodí, natural de Lugar Nuevo de San Jerónimo, hijo de Federico y de Vicenta, Secretario de Administración Local, casado, domiciliado sumariamente en Casas Bajas, residente últimamente en Madrid, en domicilio desconocido, ha dispuesto se le notifique al mismo, que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, en 27 de abril último, declarada firme dentro del término legal, fué absuelto dicho ex encartado del delito que se le acusa, declarando las costas de oficio y cancelándose los embargos que se hubiesen practicado en la pieza de responsabilidad civil.

Y para que sirva de notificación en forma al aludido señor Faus Bodí, en ignorado paradero, expido la presente en Chelva, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(G. C.—2.919) (B.—2.896)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición, seguido bajo el número ciento sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, de instancia de don Donato López Llaser, contra los desconocidos herederos de don José Montes Montoya, y otra, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez municipal del número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Donato López Llaser, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero; y de la otra, y como demandados, doña Blanca Núñez

Francisco y los ignorados herederos de don José Montes Montoya, sobre resolución de contrato; y.....

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero centro de la casa número once del paseo de los Pontones, de esta capital, en su día concertado por don Donato López Llaser, como arrendador, y don José Montes Montoya, como arrendatario; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada doña Blanca Núñez Francisco a estar y pasar por esta declaración, y a que desaloje, deje libre y a disposición del actor el piso reseñado, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzada si no lo realiza, y desestimando la demanda en lo que respecta a los demandados, en concepto de herederos de don José Montes Montoya, absuelvo a éstos de los pedimentos en ella contenidos; sin hacer expresa imposición de las costas del proceso, que serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, desconocidos herederos de don José Montes Montoya, se notificará en estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo. A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de don José Montes Montoya, en atención a su ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.267)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 741 de orden, del pasado año 1958, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, por lesiones y daños a Antonio Fernández Márquez, contra Pascual Fernández Mariñas y Manuel Fernández Ferrero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra Pascual Fernández Mariñas y Manuel Fernández Ferrero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pascual Fernández Mariñas y Manuel Fernández Ferrero por falta de pruebas, declarando de oficio las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a Antonio Fernández Márquez y Manuel Fernández Ferrero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Pedro Aragonés (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Fernández Márquez y Manuel Fernández Ferrero, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, 4 de junio de 1959.

(B.—2.485)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 104, de 1959, por lesiones, contra José Expósito Agredano, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a éste de la falta de lesiones que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Antonio Díaz Hidalgo, expido el presente en Madrid, a 18 de junio de 1959.

(B.—2.467)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 736, de 1958, seguido por denuncia de Quintín Palacios Molinero, contra Emeterio Fernández Ruiz, sobre lesiones, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 7 de abril de 1959.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido por denuncia de Quintín Palacios Molinero, mayor de edad, de esta vecindad, contra Emeterio Fernández Ruiz, mayor de edad, soltero, vecino de Baracaldo, por la supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emeterio Fernández Ruiz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la firma, en el siguiente día hábil de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, yo, el Secretario; doy fe.—P. A., José Docal (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 13 de junio de 1959. (G. C.—2.482) (B.—2.387)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas, bajo el núm. 302, de 1959, contra Manuel Tomás Campanería Roja, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1959.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Tomás Campanería Roja de la falta de amenazas denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Manuel Tomás Campanería Roja, expido el presente.

Madrid, a 4 de junio de 1959. (G. C.—2.355) (B.—2.292)

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado, por lesiones y malos tratos, bajo el núm. 214, de 1959, a virtud de denuncia de doña María Cinta Villapadierna Gamarra, contra María Luisa y Catalina Aguilera Domínguez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1959.—El señor Juez municipal número 10, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre las partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciadas, María Luisa y Catalina Aguilera Domínguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luisa Aguilera Domínguez, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto, y, asimismo, debo condenar y condeno a Catalina Aguilera Domínguez, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de 25 pesetas de multa, sufriendo esta última, en caso de impago, el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de las costas por partes iguales. Librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a las condenadas.

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa y Catalina Aguilera Domínguez, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Madrid, a 21 de mayo de 1959.

(G. C.—2.357) (B.—2.294)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 282, de 1959, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra José Arnaldos Salazar, cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Molina de Segura (Murcia), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1959, condenando a José Arnaldos Salazar a la pena de diez días de arresto, 92 pesetas con 50 céntimos de indemnización y al pago de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Arnaldos Salazar, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1959. (B.—2.443)

En el expediente de juicio de faltas 280, de 1959, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra José Arnaldos Salazar, de veinte años, natural de Molina de Segura (Murcia), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1959, condenando a José Arnaldos Salazar a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Arnaldos Salazar, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1959. (B.—2.442)

En el expediente de juicio de faltas 97, de 1959, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Juan Juárez García, cuyas demás circunstancias se ignoran, conductor y propietario de la moto matrícula M.-18.563, y domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 78, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1959, condenando a Juan Juárez García a la pena de 25 pesetas de multa, 500 pesetas en concepto de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan Juárez García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1959. (B.—2.441)

En el expediente de juicio de faltas 193, de 1959, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Andrés Iniesta Pulpón, de treinta y tres años, casado, conductor, hijo de Andrés y de Clara, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), y domiciliado últimamente en Doctor Federico Rubio, número 207, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1959, condenando a Andrés Iniesta Pulpón a la pena de 50 pesetas de multa, 137,50 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Andrés Iniesta Pulpón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1959. (B.—2.440)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 760, de 1958, por ofensas a la moral, contra Pablo Rodríguez López y Lucio Alejo Félix, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1959 sentencia, condenándoles a la pena de 999 pesetas de multa y diez días de arresto a cada uno de ellos, y pago de costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Lucio Alejo Félix, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de junio de 1959. (G. C.—2.423) (B.—2.340)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 641, de 1958, por escándalo, contra Francisco Gómez Carretero, se ha dictado con fe-

cha 10 de junio de 1959 sentencia, absolviéndolo de dicha falta.

Y para que sirva de notificación al anterior, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1959. (G. C.—2.422) (B.—2.339)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 195, de 1959, seguido en este Juzgado contra Antonio Cano Cortés y Lamberto Verdugo, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de junio de 1959.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra Antonio Cano Cortés y Lamberto Verdugo de Dios,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Antonio Cano Cortés y Lamberto Verdugo de Dios, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Cano Cortés, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1959. (B.—2.416)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 208, de 1959, seguido en este Juzgado, contra Enrique Barrilero Caballero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Madrid, a 12 de junio de 1959.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Enrique Barrilero Caballero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Enrique Barrilero Caballero, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Angeles García Gutiérrez, domiciliada últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, 7, sexto, expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1959. (B.—2.415)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 88, de 1959, seguido en este Juzgado, contra José L. Jiménez García, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1959.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra José Luis Jiménez García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Jiménez García a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Luis Jiménez García, domiciliado últimamente en Lérida, 97, cuarto, expido la presente en Madrid, a 5 de junio de 1959. (B.—2.384)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 151, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, el día 25 del mes de abril y año de 1959.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Gómez Uceda,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Gómez Uceda a la pena de 250 pesetas de multa por la primera falta, quince días de arresto menor carcelario por la segunda, 50 pesetas de multa por la tercera, las que deberá hacer efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo, en caso de impago, el arresto personal correspondiente; a que, en concepto de indemnización, abone a Rafaela Pindado Arenas, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 40 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gómez Uceda, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de junio de 1959. (B.—2.366)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 45 de orden, del corriente año, seguido por hurto, contra Julia Martín Martín y Agustín Rubiños Rodríguez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Julia Martín Martín a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a Manuel Queipo Pascual en la cantidad de 400 pesetas y al pago de las costas del juicio, siéndole de abono el tiempo sufrido en prisión provisional.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada y denunciante.—Una vez firmada la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento, caso de ser conocido, y testimonio literal, por duplicado, al Juzgado de instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Julia Martín Martín y Manuel Queipo Pascual, expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1959. (B.—2.422)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 117, de 1958, por hurto, a virtud de denuncia de Ramón García Montero, contra Manuel Cuevas Dueñas, de veintinueve años, soltero, hijo de José y de Carmen, natural de Osuna (Sevilla), y vecino de Madrid, calle de Gregorio Crespo, núm. 7, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1959, por la que se condena a referido acusado como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, y a que pague las costas originadas en el presente juicio; alzándose el depósito constituido en relación a bicicleta objeto de autos, entregando definitivamente la misma a su dueño, denunciante Ramón García Montero. Esta sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y sirva de notificación a referido acusado, expido presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 4 de dicho mes y año. (G. C.—2.411) (B.—2.323)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 251, de 1959, por daños, seguidos en este Juzgado contra Richard Alcock, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid-Distrito de Villaverde, a 2 de junio de 1959.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Juan Pablo Rodríguez París; perjudicada, la Renfe, representada por el Procurador don José López-Mesas, y denunciado, Richard Alcock, propietario y conductor del coche matrícula MMT, núm. 146, con residencia accidental en Madrid, en ignorado domicilio, por daños imprudencia;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Richard Alcock a la pena de 25 pesetas de multa, indemnice a la Renfe en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira (rubricado). Está el sello del Juzgado. Publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Richard Alcock, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid-Distrito de Villaverde, a 15 de junio de 1959.

(B.—2.424)

ARGANDA DEL REY

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el mismo, con el número 6, del presente año, contra Miguel Heredia González, Francisco Heredia Muñoz, Angel Heredia Fernández y Benjamín de la Rosa Cortés, todos ellos gitano, y en ignorado paradero el último de los referidos, cuyo domicilio último conocido, en finales del año 1957, fué el de San Lorenzo de la Parrilla, provincia de Cuenca, y en cuyo juicio ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel Heredia González, gitano, con domicilio fijado en esta Villa, calle de los Almendros, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en este juicio de la valoración hecha por peritos, y tanto a éste como a los otros tres, Francisco Heredia Muñoz, con domicilio en esta Villa, calle de Carretas, núm. 5; Angel Heredia Fernández, que vive en Loeches, de esta provincia, en la calle de las Mantecas, y a Benjamín de la Rosa Cortés, con último domicilio conocido en la villa de San Lorenzo de la Parrilla, hoy en ignorado paradero, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos, y otras 25 pesetas de multa a Benjamín de la Rosa Cortés, por su incomparecencia al acto del juicio; todas las cuales multas se harán efectivas en papel de pagos al Estado, y, en caso de impago, a un día de arresto menor sustitutorio por cada 25 pesetas que dejaren de pagar y al pago de las costas del presente juicio por cuarta e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal, expidiéndose para ello los despachos que fueren necesarios, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado y condenado Benjamín de la Rosa Cortés, nuevamente expido esta cédula, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Arganda del Rey, a 10 de junio de 1959.

(G. C.—2.393)

(B.—2.316)

AVILA

Don José Vidal Rodríguez, Letrado, Secretario del Juzgado municipal de Avila.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal, con el núm. 25, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la ciudad de Avila, a 3 de junio de 1959.—El señor don Lorenzo Martín Ortega, Juez municipal, sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una,

como denunciante, Antonio Chacón; y como denunciado, Javier Cid Latassa, por hurto de un neceser, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Cid Latassa, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.—Devuélvase el neceser hurtado, que se halla en depósito en este Juzgado municipal, a su propietario, Antonio Chacón.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. L. Martín Ortega (rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito.

Y para que conste y sea publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Zaragoza y Avila, con el fin de que sirva de notificación al denunciante Antonio Chacón, vecino de Madrid, y actualmente en paradero ignorado, y al denunciado, Javier Cid Latassa, vecino de Zaragoza, y actualmente también en ignorado paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Avila, a 3 de junio de 1959.

(G. C.—2.374)

(B.—2.317)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 6.º del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 638, de 1958.—Por el presente se cita a Petra Martín Calle, de cuarenta y cuatro años, soltera, hija de Luis y de Josefa, natural de El Barco de Avila (Avila), sirvienta, que vivió en la calle de Orfila, 8, segundo izquierda, y a Rosario Sañz Torres, de cuarenta y seis años, viuda, sus labores, hija de Salustiano y de Rita, natural de Lubera del Fresno (Badajoz), que dijo vivir en Pozuelo de Alarcón (Colonia de San José),

y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 12 de agosto, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que a su instancia se instruye por lesiones, apercibiéndoles que deberán hacerlo acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.742)

JUZGADO NUMERO 6

Fuentes Sanz (José), domiciliado últimamente en la ribera del Manzanares, comparecerá el día 6 de agosto, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 146, de 1949, por hurto, seguido contra el mismo.

(B.—2.829)

Martín del Pozo (Enrique), hijo de Guillermo y de Abdona, domiciliado últimamente en calle Caño Grande, núm. 9, comparecerá el día 6 de agosto, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 205, de 1959, por daños, seguido contra María Agripina Moreira.

(B.—2.228)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 441, de 1959.—Mata Medina (Araceli), hija de Adolfo y de Araceli, con domicilio últimamente en Cea Bermúdez, 46, segundo derecha, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 6 de agosto, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, en riña, y contra la misma y otra.

(B.—2.870)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 351, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 29 de julio, y hora de las diez, a cuyo acto se

tituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 57, de fecha 5 de mayo de 1951, por valor de 55.175,80 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de las obras de instalaciones eléctricas en el Instituto Provincial de Obstetricia; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

147. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba tomar en consideración y aprobar proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación del firme del camino de Villaconejos a Colmenar de Oreja, por un total importe de 551.289,02 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y para su contratación, previa información pública y demás requisitos que procedan, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 530.085,60 pesetas.

148. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba tomar en consideración y aprobar proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 25,100 de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Omo, y construcción de unos muros de sostenimiento en la travesía de este último pueblo, por un total importe de 685.080,76 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 370 del Presupuesto de Gastos de 1959; y que, para su contratación, previa información pública y demás requisitos que procedan, se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 658.731,50 pesetas.

149. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba tomar en consideración y aprobar proyecto, previa conformidad del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Servicio, de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Arganda a Valdilecha, kilómetros 1 al 5,500, por

quienos devengados y los que posteriormente se produzcan, a todo el personal de la Corporación que en lo sucesivo se jubile; beneficio que alcanzará, igualmente, a todos los ya jubilados y actuales pensionistas, hayan o no disfrutado de quinquenios, en igual proporción, con efectos económicos, tanto para unos como para otros, por lo que se refiere al presente ejercicio, a medida que las disponibilidades presupuestarias lo vayan permitiendo, y, en todo caso, fijándose como fecha máxima de su efectividad inicial la de primero de enero de 1960; dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Servicios Recaudatorios

137. Declarar de abono a favor de doña Carmen Murillo y de Spínola, y don José y doña María Rosa Gárate Murillo, viuda e hijos de don José Gárate Fernández, Recaudador de la Zona de Retiro-Mediodía, fallecido en 1.º de abril último, la cantidad de 16.007,14 pesetas, en concepto de liquidación por devengo correspondiente a dicha Zona por premio extraordinario de cobranza voluntaria del Arbitrio sobre Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, del Ayuntamiento de Madrid, en el ejercicio de 1957, cantidad conjunta que se distribuirán los herederos en la forma determinada para las legítimas en los artículos 807 y 834 del Código Civil, y cuyo abono vendrá condicionado por la previa justificación que los interesados habrán de hacer respecto al pago del correspondiente impuesto de Derechos Reales por la transmisión de bienes originada al fallecimiento del Recaudador causante.

138. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 28 de enero último, sobre prórroga de la función de don José María Fernández y Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, hasta que tome posesión el Recaudador que haya de sustituirle.

cita como denunciados a Francisco Frades Sánchez y Josefa Moreno Romero para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.848)

JUZGADO NUMERO 13

José García Buey, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Ezequiel y de Matilde, natural de Madrid, y en paradero desconocido, se le cita para que el próximo día 6 de agosto, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que habrá de concurrir con las pruebas que tenga. (B.—2.846)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 659, de 1958, por lesiones y malos tratos, contra José López Camarón y Gabriel Romero Barlinches, siendo las circunstancias personales del primero de cuarenta y seis años de edad, soltero, panadero, hijo de Domingo y de Filomena, natural de Toro (Zamora), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Jardines, núm. 17, y del segundo, de treinta y seis años de edad, casado, contratista, hijo de Plácido y de Segunda, con el mismo domicilio que el anterior, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, comparecerán en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fueron condenados en el juicio aludido. (B.—2.744)

Llorente Dorado (Pascual), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y del que únicamente se sabe que vivió últimamente en esta capital, barriada de la Alameda, núm. 22, Canillejas, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 1.º de agosto próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de fal-

tas que contra el mismo se sigue por daños, bajo el núm. 174, de 1959. (B.—2.367)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 177 del presente año, contra Francisco Javier Segurola Ancha, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por hurto, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 20 del próximo mes de agosto, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—2.864) (B.—2.863)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 101, del presente año, por denuncia de Antonio García González, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciante antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 20 de agosto, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—2.865) (B.—2.864)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 269, de 1959, por malos tratos, en los que aparece como denunciada Remedios Ramay Montero, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, ha acordado citar a la misma, por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 8 de agosto, a las once y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga. (G. C.—2.753) (B.—2.739)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 83, de 1959, por lesiones de Antonio López Ginel, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, ha acordado citar al mismo, así como a su representante legal, por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 8 de agosto, a las once y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tengan. (G. C.—2.754) (B.—2.738)

MADRID-VICALVARO

Ignacio Gismero Rodríguez, de cincuenta años de edad, de profesión industrial, natural de Pezuela de las Torres, de esta provincia, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de José Antonio, núm. 18, de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Madrid-Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, el día 6 de agosto del presente año, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de que, como perjudicado en el juicio de faltas núm. 173, del año en curso, dimanante del sumario núm. 314, de 1950, por estafa, contra Román de Eusebio Varela, asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Pedro Ayuso Gómez, de treinta y tres años de edad, jornalero, natural de Tielmes de Tajuña, de esta provincia, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de los Gallegos, núm. 2, de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Madrid-Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, el día 6 de agosto del presente año, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de que como perjudicado en el juicio de faltas núm. 173, del año en curso, dimanante del sumario núm. 314, de

1950, por estafa, contra Román de Eusebio Varela, asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Román de Eusebio Varela, de cuarenta y dos años de edad, albañil, natural de Vicalvaro, de esta provincia, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Gerona, núm. 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Madrid-Vicalvaro, sito en la calle de los Hermanos Machado, núm. 16, el día 6 de agosto del presente año, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de que, como denunciado en el juicio de faltas núm. 173, del año en curso, dimanante del sumario núm. 314, de 1950, por estafa, contra el mismo, asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas. (G. C.—2.866) (B.—2.865)

AVISO

Don Arturo Jiménez Martín, propietario del establecimiento de comestibles sito en el mercado Alonso Cano (Chamberí), puesto 33-34, cede en traspaso, con todos sus enseres y derechos en citado establecimiento, a doña María de la Fuente Martín.

Lo que pone en general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan algún débito pendiente contra dicha industria, los cuales deben presentarlos en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso. Los que no lo hicieran perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

La reclamación, a doña María de la Fuente, en el citado mercado, en el cajón 55-56, horas laborables. (A.—14.270)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOSTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

139. Prestar conformidad a la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, de contribuir con la aportación de un millón de pesetas a la construcción del Pabellón de la provincia de Madrid que la Cámara Sindical Agraria proyecta en la Feria Nacional del Campo, y que se proceda a la tramitación del oportuno expediente para la efectividad reglamentaria de dicha aportación.

Obras Públicas

140. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba adjudicar definitivamente a don Angel López Muñoz, en la cantidad de 200.000 pesetas, la subasta para las obras de colocación de encintado de granito en la carretera provincial desde la de La Granja, por Collado Villalba y Moralzarzal, a Cerceda, tramo comprendido desde el poste kilométrico 7 al final, en el poste kilométrico 10; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

141. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba devolver a don José Luis García Bellver la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 179, de fecha 23 de abril de 1956, por valor de 20.651,55 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de variante de la carretera del kilómetro 30 de la general de La Coruña a Galapagar, en la travesía de la Colonia de la Estación de Torrelodones a lo largo de la calle de Jesusa Lara; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

142. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba adjudicar definitivamente, a don Saturnino Mingo Guinea, en la cantidad de 740.000 pesetas, la subasta para las obras de terminación de las de reparación del fir-

me de los kilómetros 6 al 14,300 de la carretera de cuesta de la Reina a San Martín de la Vega; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

143. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba adjudicar definitivamente, a don Eloy Nozal Arranz, en la cantidad de 604.000 pesetas, la subasta de las obras de reparación del firme del camino de Valdélagua a Colmenar de Oreja y de los kilómetros 16 al 18 y 21 al 24, ambos inclusive, de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

144. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba autorizar a don Manuel Camacho Noveda para efectuar, con una línea eléctrica de alta tensión el cruce de la carretera provincial del kilómetro 1 de la de La Granja por Collado Villalba-Moralzarzal, a Cerceda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 228,72 pesetas, en concepto de Arbitrio provincial.

145. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba autorizar a la entidad «Provincial Eléctrica» (S. A.), para instalar una línea eléctrica de alta tensión paralela a la carretera de la general de Andalucía a la Extremadura, por Getafe y Leganés, en su kilómetro 11, hectómetro 6, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 705 pesetas, en concepto de Arbitrio provincial.

146. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, por el que se aprueba devolver a la entidad «Industrial Eléctrica, Francisco Benito Delgado» (S. A.), la fianza que